ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8484/2021

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1599/2020

ID – 386722

Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

Ítem 4 (24,7%)

2021

Contrato N° 8484/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma AMBIENTAL DEL ESTE S.A., domiciliada en Calle Juan Martinich casi Av. San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Perla Beatriz Cabral Rodríguez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.228.035, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020 "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ítem 4 – (24,7 %)**, detallado en el apartado – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.
(f) Adendas N° 1, 2 y 3

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065643 - 5

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386722. Con Certificación Plurianual sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2022 y 2023.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de **la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020**, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 6297/2020. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6470/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Localidad	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Horas Mínimas Adjudicadas	Horas Máximas Adjudicadas	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
4	Departamento de Caaguazú	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	24,7%	329.900	1.341	2.682	442.395.900	884.791.800

El monto total del presente Contrato asciende por un monto total mínimo de ₲ 442.395.900 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos) y un monto total máximo de ₲ 884.791.800 (guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil ochocientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta veinticuatro (24) meses.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065643 - 5

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

a) ÍTEM 1 - DEPARTAMENTO FORESTAL
b) ÍTEM 2 - AGENCIA REGIONAL ALTO PARANA
c) ÍTEM 3 - AGENCIA REGIONAL ITAPUA
d) ÍTEM 4 - AGENCIA REGIONAL CAAGUAZU
e) ÍTEM 5 - AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO
f) ÍTEM 6 - AGENCIA REGIONAL CANINDEYU
g) ÍTEM 7- AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES
h) ÍTEM 8 - AGENCIA REGIONAL CORDILLERA
i) ÍTEM 9 - AGENCIA REGIONAL CONCEPCION
j) ÍTEM 10 - AGENCIA REGIONAL PARAGUARI
k) ÍTEM 11 - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY
l) ÍTEM 12 - AGENCIA REGIONAL GUAIRA
m) ÍTEM 13 - AGENCIA REGIONAL MISIONES
n) ÍTEM 14 - AGENCIA REGIONAL CAAZAPA
o) ÍTEM 15 - AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ
p) ÍTEM 16 - AGENCIA REGIONAL BOQUERON
q) ÍTEM 17 - AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la Ejecución del presente Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543 - 5

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 16 NOV. 2021

Perla Beatriz Cabral Rodríguez
C.I. N° 4.228.035
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.
RUC N° 80065543-5

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543 - 5

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Gustavo Echeverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8724/2022

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1599/2020

ID – 386722

Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

Ítem 2 (19,8%)

2022

Contrato N° 8724/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma AMBIENTAL DEL ESTE S.A., domiciliada en Calle Juan Martinich casi Av. San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Perla Beatriz Cabral Rodríguez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.228.035, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020 "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ítem 2 – (19,8 %)**, detallado en el apartado – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.
(f) Adendas N° 1, 2 y 3

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Ambiental del Este
Sociedad Anónima
RUC: 80068542 - 5

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386722. Con Certificación Plurianual sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2023.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de **la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020**, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 6297/2020. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6868/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Localidad	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Horas Mínimas Adjudicadas	Horas Máximas Adjudicadas	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
2	Departamento de Alto Paraná	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	19,8%	329.900	1.641	3.281	541.365.900	1.082.401.900

El monto total del presente Contrato asciende por un monto total mínimo de ₲ 541.365.900 (guaraníes quinientos cuarenta y un millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos) y un monto total máximo de ₲ 1.082.401.900 (guaraníes un mil ochenta y dos millones cuatrocientos un mil novecientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta veinticuatro (24) meses.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

RUC: 80065543 - 5
ambiental del este
sociedad anónima

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

a) ÍTEM 1 - DEPARTAMENTO FORESTAL
b) ÍTEM 2 - DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ALTO PARANÁ
c) ÍTEM 3 - AGENCIA REGIONAL ITAPUA
d) ÍTEM 4 - AGENCIA REGIONAL CAAGUAZU
e) ÍTEM 5 - AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO
f) ÍTEM 6 - AGENCIA REGIONAL CANINDEYU
g) ÍTEM 7 - AGENCIA REGIONAL PRESIDENTE HAYES
h) ÍTEM 8 - AGENCIA REGIONAL CORDILLERA
i) ÍTEM 9 - AGENCIA REGIONAL CONCEPCION
j) ÍTEM 10 - AGENCIA REGIONAL PARAGUARI
k) ÍTEM 11 - AGENCIA REGIONAL AMAMBAY
l) ÍTEM 12 - AGENCIA REGIONAL GUAIRA
m) ÍTEM 13 - AGENCIA REGIONAL MISIONES
n) ÍTEM 14 - AGENCIA REGIONAL CAAZAPA
o) ÍTEM 15 - AGENCIA REGIONAL ÑEEMBUCÚ
p) ÍTEM 16 - AGENCIA REGIONAL BOQUERON
q) ÍTEM 17 - AGENCIA REGIONAL ALTO PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la Ejecución del presente Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 03 MAYO 2022

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543 - 5

Perla Beatriz Cabral Rodríguez
C.I. N° 4.228.035
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.
RUC N° 80065543-5

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE